CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte a la fecha no figuran títulos judiciales para este proceso (fl 578-580 cuad. ppal TIII).

A Despacho para resolver. 10 de septiembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00205 – 00.
Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 14 septiembre 2020.

No se accede a la solicitud, suscrita por la parte apoderada de la parte ejecutante (fl.575-557 cuad. ppal. TIII), toda vez que vista la constancia secretarial que precede, para este proceso no se encuentra constituidos depósitos judiciales por concepto de remanente del inmueble objeto de remate, adicional se tiene que en auto que realizo la aprobación del remate en el numeral octavo del auto de 13 de diciembre de 2019 (fl 551-553 cuad. ppal. TIII) se le indicó a la parte ejecutante que no había lugar a ordenar reembolso, por cuanto dentro del proceso no figuraba recaudos de dineros.

Notifíquese,

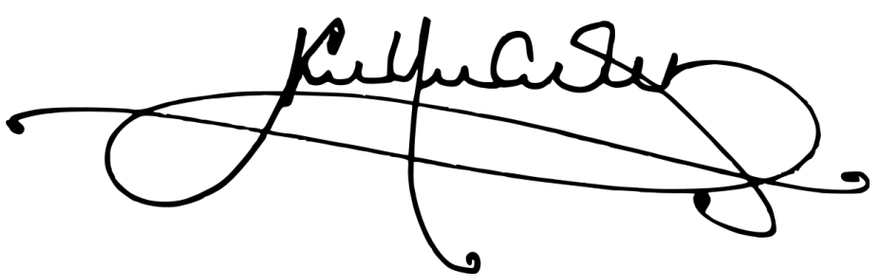

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO

15 septiembre 2020

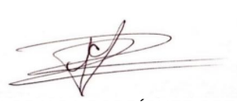

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA